



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 4887-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 16 de setiembre de 2015.

VISTO:

El Informe N° 302-2015-MIDIS-PNAEQW/UPP de fecha 07 de setiembre de 2015, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 5332-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 16 de setiembre de 2015, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

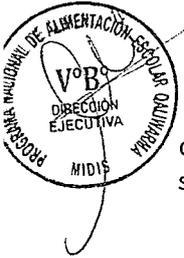
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS; a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, en cumplimiento de la Directiva N° 008-2015-MIDIS "Lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado el Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad del año 2015, de manera participativa con la Unidad de Prestaciones, la Unidad de Administración, y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, todas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad del año 2015, tiene por objetivo la planificación, ejecución y evaluación de las actividades y acciones por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, el plan también contempla el fortalecimiento de respetar, hacer respetar y promover los derechos de las personas con discapacidad, así como contribuir al cumplimiento de las normas legales que protegen los derechos de las personas con discapacidad;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, señalo mediante Informe N° 302-2015-MIDIS-PNAEQW/UPP de fecha 07 de setiembre de 2015, que el presupuesto del Plan Anual de Transversalización del Enfoque de Discapacidad, asciende a S/. 15,500.00 nuevos soles y será implementado por la Unidad de Prestaciones, la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, atendiendo a las razones expuestas, corresponde aprobar el Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad del año 2015;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones, la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N.° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad del año 2015, que se adjunta a la presente resolución, y forma parte integrante de la misma (Anexo N° 01).

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución, así como de su Anexo N° 01, a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones, la Unidad de Administración, y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, junto con el Anexo N° 01 de dicha resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





PERÚ

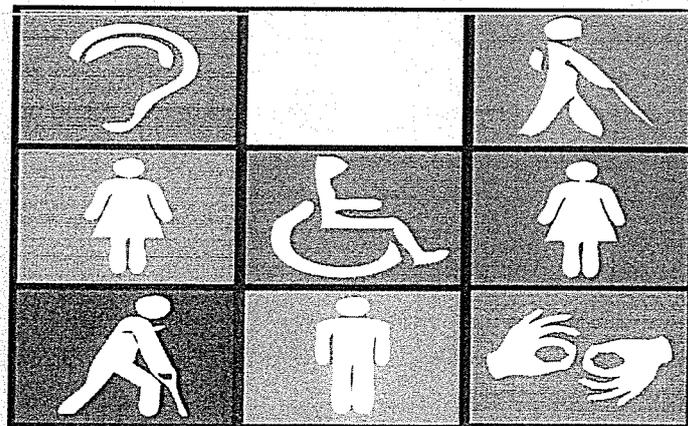
Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

PLAN ANUAL PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD – 2015

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Contenido

PRESENTACIÓN	3
I. MARCO NORMATIVO	4
II. OBJETIVOS	5
III. ALCANCE	5
IV. PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y METAS	5
V. CRONOGRAMA	7
VI. FINANCIAMIENTO.....	8
VII. MONITOREO Y MEJORA CONTINUA	8





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Ministerio
de Promociones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

PRESENTACIÓN

El Plan Anual para la transversalización del enfoque de discapacidad, es el instrumento de gestión que permite incorporar las consideraciones de discapacidad en todos los niveles de planificación, ejecución y evaluación de las actividades y acciones desarrolladas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como tratado internacional, establece que el Estado Peruano se compromete a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.

En ese contexto, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en cumplimiento de la Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, aprueba la directiva denominada "Lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", a través de la Resolución Ministerial N°165-2015-MIDIS.

El presente Plan es el resultado del trabajo coordinado entre las diferentes Unidades Orgánicas del Programa, quienes reafirman su compromiso con las personas con discapacidad, a fin de contribuir a que éstas alcancen, a través de la promoción, respeto y adopción de medidas, el acceso al ejercicio de sus derechos.

El Plan Anual para la transversalización del enfoque de discapacidad, contiene las siguientes partes.

La primera parte: "Marco Normativo", contiene la información sobre los derechos de las personas con discapacidad.

La segunda parte: "Objetivos", es donde se indica lo que se quiere lograr con el Plan y se diferencia en General y Específicos.

La tercera parte: "Alcance", explicita quienes son las personas que deben cumplir lo establecido en el Plan.

La cuarta parte: "Productos, Actividades y Metas", contiene la información de los productos que serán implementados mediante la ejecución de las actividades y las metas que se espera alcanzar y los productos correspondientes.

La quinta parte: "Cronograma", está referido a la calendarización de las actividades y de su ejecución.

La sexta parte: "Financiamiento", contiene información de los recursos presupuestales que serán necesarios para la ejecución del Plan.

La última parte del documento: "Monitoreo y Mejora Continua", contiene información sobre el seguimiento y evaluación del Plan.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

I. MARCO NORMATIVO

Los derechos de las personas con discapacidad son reconocidos en el sistema universal de protección de los Derechos Humanos mediante instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), entre otros.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por el Estado Peruano, a través de la Resolución Legislativa N° 29127, deja de lado la tradicional visión médica e individualista de la discapacidad y promueve el cambio en la comprensión y percepción de su naturaleza, promoviendo un enfoque social y de derechos.

La legislación nacional ha recogido los principios expresados en los instrumentos internacionales señalados, así tenemos que la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 7 el derecho de la persona con discapacidad al respeto de su dignidad y al goce de un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad. Igualmente los artículos 2 (inc.2), 23, 26 (inc.1) y 59 reafirman estos derechos y trasladan al Estado la responsabilidad de hacerlos respetar.

Concordante con lo que dispone nuestra Carta Magna, se aprueba la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, se aprueba el Reglamento de dicha norma, con la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica del país.

Adicionalmente, en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se establecen como Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento, específicamente en relación a la persona con discapacidad, el respeto y la protección de sus derechos y el fomento en cada Sector e institución pública de su contratación y acceso a cargos de dirección; la contribución a su efectiva participación en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país; la erradicación de toda forma de discriminación; y, la implementación de medidas eficaces de supervisión para garantizar la difusión y el efectivo cumplimiento de las normas legales que protegen a las personas con discapacidad.

En ese contexto, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba la directiva denominada "Lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", mediante la Resolución Ministerial N°165-2015-MIDIS, señalando que cada Programa Social deberá aprobar un Plan Anual para la transversalización del enfoque de discapacidad.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

II. OBJETIVOS

Objetivo General

Incorporar la transversalización del enfoque de discapacidad en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades y acciones desarrolladas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Objetivos Específicos

1. Respetar, hacer respetar y promover los derechos de las personas con discapacidad en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
2. Implementar medidas para contribuir al cumplimiento de las normas legales que protegen los derechos de las personas con discapacidad.

III. ALCANCE

El presente Plan es de aplicación y obligatorio cumplimiento de todas las unidades orgánicas que conforman el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el marco de sus competencias y funciones.

IV. PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y METAS

PRODUCTO 01.

Directivos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma con capacidades fortalecidas en temas relacionados con la promoción de los derechos en igualdad de oportunidades y el trato adecuado de las personas con discapacidad.

Actividad 1.1.

Desarrollo de un taller de capacitación o sensibilización para los Jefes y Coordinadores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que permita conocer los temas relacionados con la promoción de los derechos en igualdad de oportunidades y el trato adecuado de las personas con discapacidad.

Meta:

- Un (1) taller de capacitación o sensibilización.
- Diecisiete (17) directivos con capacidades fortalecidas.

Actividad 1.2.

Difundir en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma el lenguaje correcto e incorrecto para hacer referencia a las personas con discapacidad y la "Cartilla de recomendaciones para brindar un trato adecuado a las personas con discapacidad usuarias o potenciales usuarias de los programas sociales del MIDIS"¹.

¹ Cartilla elaborada por el CONADIS con ajustes de la DGDCPS.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Meta:

- Una (1) acción de difusión, a través del correo electrónico institucional y de documentos, sobre el lenguaje correcto e incorrecto, para hacer referencia a las personas con discapacidad y la cartilla de recomendaciones para brindar un trato adecuado a las personas con discapacidad.

PRODUCTO 02.

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma implementa medidas que permiten mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Actividad 2.1.

Elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones para la accesibilidad física de las personas con discapacidad a las instalaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a nivel nacional.

Meta:

- Un documento de diagnóstico.

Actividad 2.2.

Elaboración de un plan de trabajo para la incorporación en la página web del Programa de opciones para el fácil acceso a la información de las personas con discapacidad.

Meta:

- Un documento.





PERÚ

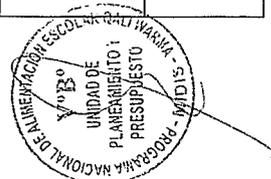
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

V. CRONOGRAMA

Código	Objetivo/Actividad	Unidad de Medida	Meta Física Programada Anual	Programación				Indicador
				Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
O.E.1.	Respetar, hacer respetar y promover los derechos de las personas con discapacidad en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.							
1.1.	Desarrollo de un taller de capacitación o sensibilización para los Jefes y Coordinadores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que permita conocer los temas relacionados con la promoción de los derechos en igualdad de oportunidades y el trato adecuado de las personas con discapacidad.	Taller	1	X	X	X	X	Número de talleres realizados.
1.2.	Difundir en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma el lenguaje correcto e incorrecto para hacer referencia a las personas con discapacidad y la "Cartilla de recomendaciones para brindar un trato adecuado a las personas con discapacidad usuarias o potenciales usuarias de los programas sociales del MIDIS"	Acción	1	X	X			Número de acciones de difusión realizadas
O.E.2.	Implementar medidas para contribuir al cumplimiento de las normas legales que protegen los derechos de las personas con discapacidad.							
2.1.	Elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones para la accesibilidad física de las personas con discapacidad a la instalaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a nivel nacional.	Documento	1	X	X	X	X	Número de documentos elaborados
2.2.	Elaboración de un plan de trabajo para la incorporación en la página web del Programa de opciones para el fácil acceso a la información de las personas con discapacidad.	Documento	1	X	X	X	X	Número de documentos elaborados





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

VI. FINANCIAMIENTO

Uno de los temas importantes de la ejecución de cualquier plan es su financiamiento, considerando que contar con estos recursos permitirá orientar, de manera planificada y oportuna, la ejecución de las estrategias que llevarán a la consecución de las metas planteadas.

El Plan anual para la transversalización del enfoque de discapacidad es un documento de carácter institucional, por lo que será asumido por el presupuesto con el que cuenta el Programa. Asimismo, las acciones relacionadas con el monitoreo y evaluación, serán efectuadas por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con las Unidades Orgánicas que conforman el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, con cargo a su presupuesto institucional.

Código	Objetivo/Actividad	Presupuesto
O.E.1.	Respetar, hacer respetar y promover los derechos de las personas con discapacidad en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.	5,400
1.1.	Desarrollo de un taller de capacitación o sensibilización para los Jefes y Coordinadores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que permita conocer los temas relacionados con la promoción de los derechos en igualdad de oportunidades y el trato adecuado de las personas con discapacidad.	400
1.2.	Difundir en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma el lenguaje correcto e incorrecto para hacer referencia a las personas con discapacidad y la "Cartilla de recomendaciones para brindar un trato adecuado a las personas con discapacidad usuarias o potenciales usuarias de los programas sociales del MIDIS"	5,000
O.E.2.	Implementar medidas para contribuir al cumplimiento de las normas legales que protegen los derechos de las personas con discapacidad.	10,100
2.1.	Elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones para la accesibilidad física de las personas con discapacidad a la instalaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a nivel nacional.	10,000
2.2.	Elaboración de un plan de trabajo para la incorporación en la página web del Programa de opciones para el fácil acceso a la información de las personas con discapacidad.	100
TOTAL		15,500

VII. MONITOREO Y MEJORA CONTINUA

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto, será el órgano responsable del seguimiento y evaluación del Plan Anual para la transversalización del enfoque de discapacidad.

Para ello deberá realizarse, un informe anual en concordancia con las disposiciones metodológicas impartidas por la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; asimismo, considerando que las unidades orgánicas de este Programa, son responsables de la implementación de las actividades y de proporcionar la información.

El informe anual del Plan Anual para la transversalización del enfoque de discapacidad, deberá contener recomendaciones que permitan al Programa de Alimentación Escolar Qali Warma la mejora de la implementación de este Plan para los siguientes ejercicios.

